



Instituto Nacional  
de Tecnología  
Agropecuaria



Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentación



Proyecto Forestal  
de Desarrollo  
SAGPyA

# SUBSIDIOS FORESTALES

Ing. Ftal Gustavo Cortés - Ing. Agr. Guillermo Melzner  
Núcleo de Extensión Forestal Patagonia Andina  
Proyecto Forestal de Desarrollo. SAGPyA-BIRF

## ¿ Cómo funciona ?:

- 1º) Solicitar los formularios para presentar un plan de Forestación, Poda o Raleo a la Direcciones de Bosques más cercana.
- 2º) Completar los datos de los formularios y presentarlo antes de la fecha de vencimiento. Del plazo de presentación (ver más adelante). Solicite asesoramiento allí mismo
- 3º) Realizar la actividad proyectada en el plan (Plantación - Poda - Raleo - Enriquecimiento de Bosque Nativo)
- 4º) Esperar el plazo necesario para solicitar la inspección a la Dirección de Bosques (12 meses para plantación, 3 meses para Poda y Raleo)
- 5º) Presentar la solicitud de Inspección en la Dirección de Bosques
- 6º) Cobrar el apoyo económico NO REINTEGRABLE (“subsidio”)
- 7º) Iniciar una nueva campaña de Plantación- Poda - Raleo o Enriquecimiento de Bosque Nativo

## Presentación de planes

La presentación de la documentación puede efectuarse en cualquier momento del año. Los plazos vencen para el año 2001, el 31 de marzo de ese año. Para el 2002 y años subsiguientes se considerará el mes de Septiembre como plazo para presentaciones de los planes.

### Apoyo Económico no reintegrable, en pesos por hectárea

Jurisdicción	Costos (\$/ha)	Secano (\$/ha)		Costos (\$/ha)	Riego (\$/ha)	
		Hast a 500 ha	De 501 a 700 ha		Hasta 500 ha	De 500 a 700 ha
PATAGONIA Chubut, Neuquén, R. Negro, Sta. Cruz, Tierra del Fuego						
<b>Plantación</b> de los géneros Pinus, Eucalyptus, Populus y Salix	500	400	100	720	410/720	102/180
<b>Plantación de Especies de Alto Valor Comercial</b> (20% más de plantación)	550	480	120	770	492/864	123/216
<b>Raleo</b> sin valor comercial (70% de los Costos)	71.5	50				
<b>Poda</b> hasta la 2º poda inclusive (70% de los Costos)	57	40				
<b>Enriquecimiento de Bosques Nativos</b> (50% del monto asignado a la plantación)		200				

Campo Forestal Gral. San Martín  
CC. 26 - (8430) El Bolsón - Río Negro  
Telefax: 02944-473029  
e-mail: [campfor@red42.com.ar](mailto:campfor@red42.com.ar)

Núcleo de Extensión Forestal Patagonia  
Proyecto Forestal de Desarrollo  
SAGPyA - BIRF

Estación Agroforestal Trevelin  
CC. 17 - (9203) Trevelin - Chubut  
Telefax: 02945-478319  
e-mail: [intatrev@ar.inter.net](mailto:intatrev@ar.inter.net)

- a) **Se entiende por macizos:** a plantaciones donde los árboles están distribuidos sistemáticamente. Las densidades se detallan en Resolución 152/2000.
- b) **Se entiende por cortinas:** plantaciones realizadas en hileras, cuyo ancho total no supere los OCHO (8) METROS, distribuidas uniformemente sobre cada hilera. Se considerará que OCHOCIENTAS (800) plantas equivalen a UNA HECTAREA (1 ha).
- c) **Se entiende por poda o escamondo:** eliminación total de ramas laterales, desde la base y hasta una determinada altura del árbol.
- d) **Se entiende por raleo:** eliminación sistemática o selectiva de un determinado número de árboles.
- e) **Se entiende por enriquecimiento de bosque nativo:** incorporación de especies forestales que mejoren la calidad de la masa boscosa existente. Se podrá presentar hasta un máximo de CINCUENTA (50) HECTAREAS anuales por proyecto.

### **Profesional**

Para proyectos de forestación menores a DIEZ (10) HECTAREAS en secano, a DOS (2) HECTAREAS bajo riego o enriquecimiento de bosques nativos y CINCUENTA (50) HECTAREAS en poda, raleo y manejo de rebrotes, **NO ES NECESARIO**

Para el resto de los proyectos se deberá contar con el aval de un técnico actuante y la confección del proyecto respectivo.

Todas las presentaciones que superen las CIEN (100) hectáreas deberán presentar un estudio de impacto ambiental. Cuando el emprendimiento sea para establecerse en áreas de bosques nativos, las Autoridades Provinciales podrán recomendar su aprobación sólo si se demuestra la sustentabilidad de los recursos naturales involucrados.

## **REQUISITOS**

### **INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE:**

- a) De Titulares de Emprendimientos. Todos los planes tanto Individuales como los Agrupados deberán inscribirse. Se podrá presentar ante la Autoridad Forestal Provincial (Bosques) o en la Dirección de Forestación (DF) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.
- b) De Profesionales Responsables de Emprendimientos. Sólo cuando los planes a presentar lo requieran. Se podrá presentar ante la Autoridad Forestal Provincial (Bosques).
- c) De Emprendimientos Forestales. Podrá ser presentada sólo ante la Autoridad Forestal Provincial (Bosques).

## **DOCUMENTACION A PRESENTAR**

### **Planes Individuales:**

**Formularios Sin Profesional Responsable** Para proyectos de forestación menores a DIEZ (10) HECTAREAS en secano, a DOS (2) HECTAREAS bajo riego o enriquecimiento de bosques nativos y CINCUENTA (50) HECTAREAS en poda y raleo.

**Formularios Con Profesional Responsable.** Para los proyectos que superen estos número de hectáreas.

## **Planes Agrupados**

Formularios correspondientes con el listado de productores beneficiarios y convenios necesarios

## **FINANCIACIÓN DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Destino.** Plantación de nuevas forestaciones y/o ampliación de las existentes, en superficies que no superen las trescientas (300) hectáreas.

**Zonas de aplicación** Todo el país.

**Requisitos a cumplimentar.** Los solicitantes deberán estar inscriptos en los Registros de Titulares de Emprendimientos (Ley N° 25.080) presentando un proyecto aprobado por la Dirección de Forestación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

**Montos mínimos, máximo y proporción del apoyo.** Hasta el 30% de los subsidios a otorgar por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.  
Los montos de cada préstamo será entre 2.000 y 50.000 dólares

**Plazo.** Hasta 24 meses.

**Amortización del capital.** De pago íntegro al final del período.

**Interés.** Tasa para operaciones en dólares estadounidenses para el sector agropecuario, con sus oscilaciones a través del tiempo (actualmente 13,5 % nominal anual).

### **Garantías.**

Prestamos de hasta 15 mil dólares estadounidenses. Podrán otorgarse con codeudor a satisfacción del Banco.

Préstamos mayores a 15 mil dólares estadounidenses. Hipoteca en primer grado sobre el inmueble en el que se realiza la plantación u otros a satisfacción del Banco